Contrato Nº23/2016
"Construcción de Empedrado Calle Argentina frente a la Escuela Santa Rosa"

Entre la Municipalidad de Cambyretá con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ÑANE MBA`E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS,** con **RUC Nº 510052-6** domiciliada en Calle Rodolfo Muller c/ Av. Gaspar R. de Francia, de la ciudad de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. JAIME BECZKO GARCÍA** , con Cédula de Identidad N°510.052, en su calidad de propietario, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ARGENTINA FRENTE A LA ESCUELA SANTA ROSA"** ,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de empedrado con cordón cuneta en la Calle Argentina frente a la Escuela Santa Rosa de Arroyo Porá. Según se detalla en la siguiente planilla de cómputo métrico:

Nº	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD
1.	Excavación y movimiento de suelo	1	Gl.
2.	Colocación de tubos de 0,50 m.	550	ml.
3.	Empedrado	6.500	m^2
4.	Cordón cuneta de hormigón	1.400	ml.
5.	Badén de hormigón armado	72	ml.
6.	Cordón escondido de Hº	50	ml.
7.	Registro de mampostería con tapa de Hº Aº de 1,00m x 1,00 m., según especificaciones.	12	Un.
8.	Adecuación de sistema de agua potable	1	Gl.
9.	Carteles de señalización según detalle	4	Un.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) el contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas, d) La Oferta del proveedor, e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto

Pereira

prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.016 por el 50% y 2.017 50%. Por lo tanto el llamado es plurianual, y la validez de la presente contratación para el año 2.017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303555. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº 06-2.016, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Municipal N°628/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°710/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): El monto total del presente contrato es de **(Gs.343.775.000) GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1.	Excavación y movimiento de suelo	1	Gl.	20.000.000	20.000.000
2.	Colocación de tubos de 0,50 m.	550	ml.	180.000	99.000.000
3.	Empedrado	6.500	m^2	22.990	149.435.000
4.	Cordón cuneta de hormigón	1.400	ml.	38.500	53.900.000
5.	Badén de hormigón armado	72	ml.	120.000	8.640.000
6.	Cordón escondido de Hº	50	ml.	20.000	1.000.000
7.	Registro de mampostería con tapa de Hº Aº de 1,00m x 1,00 m., según especificaciones.	12	Un.	735.000	8.820.000
8.	Adecuación de sistema de agua potable	1	Gl.	1.300.000	1.300.000
9.	Carteles de señalización según detalle	4	Un.	420.000	1.680.000

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
ÑANE MBA'E
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Luz María Cauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.016 por el 50% y 2.017 50%. Por lo tanto el llamado es plurianual, y la validez de la presente contratación para el año 2.017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303555. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº 06-2.016, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Municipal N°628/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°710/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): El monto total del presente contrato es de **(Gs.343.775.000) GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1.	Excavación y movimiento de suelo	1	Gl.	20.000.000	20.000.000
2.	Colocación de tubos de 0,50 m.	550	ml.	180.000	99.000.000
3.	Empedrado	6.500	m^2	22.990	149.435.000
4.	Cordón cuneta de hormigón	1.400	ml.	38.500	53.900.000
5.	Badén de hormigón armado	72	ml.	120.000	8.640.000
6.	Cordón escondido de Hº	50	ml.	20.000	1.000.000
7.	Registro de mampostería con tapa de Hº Aº de 1,00m x 1,00 m., según especificaciones.	12	Un.	735.000	8.820.000
8.	Adecuación de sistema de agua potable	1	Gl.	1.300.000	1.300.000
9.	Carteles de señalización según detalle	4	Un.	420.000	1.680.000

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
ÑANE MBA'E
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Luz Marina Cauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo para la ejecución de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por causas de fuerza mayor y en 60 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras, es Calle República Argentina frente a la Escuela Santa Rosa del Barrio Arroyo Porá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051): Se otorgará un solo anticipo por el 30% del monto del contrato y se efectivizará dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de mismo y previa presentación del plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; la garantía de anticipo, en algunas de las formas: establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la factura correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): ***EL CONTRATISTA***, deberá garantizar el anticipo mediante la presentación de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, además deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por (300) trescientos días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% del monto total del contrato por cada día de atraso. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): Construcción de Empedrado, cordón cuneta y entubamiento en la Calle Argentina frente a la Escuela Santa Rosa, Barrio Arroyo Porá. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

ÑANE MSA E.
PROYECTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 554 Telefax: (0767) 240 495
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Luz Marina Couto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción de la República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2.016.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendencia Municipal

Arq. Jaime Beczko García
P/ Ñane Mbaé Emprendimientos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas